Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda
UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

Nº DE DECRETO
2016002701
FECHA: 26/10/2016 13:16:36

DECRETO

Dª Inmaculada Muñoz Vidal, en su calidad de 2ª Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1,483 y 1.484, ambos d e 17/06/2.015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 63/2,016, relativo a la adjudicación del Suministro de Mobiliario Urbano consistente en papeleras a instalar en plazas y vías públicas, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto signado con el nº 2.390 de 22/09/2.016, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Invitaciones cursadas a empresas del sector.
- Ofertas presentadas y actas levantadas al efecto.

R E S U E L V O

Primero.- Admitir las ofertas presentadas a la licitación del contrato para el Suministro de Mobiliario Urbano consistente en Papeleras a instalar en las plazas y vías públicas del centro de la ciudad, por las entidades y los precios abajo relacionados, IVA excluido:

ENTIDADES LICITADORAS	PRECIOS OFERTADOS
NOVATILU, S.L.U.	**Treinta y siete mil novecientos cincuenta y cinco euros (37.955,00 €).**
FERRETERIÍA XEREZ, S.L.	**Cuarenta y dos mil trescientos ochenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (42.382,95 €).**
RUTESA, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	**Cincuenta y un mil trescientos noventa y dos euros con noventa y cinco céntimos (51.392,95 €).**
SUMINISTROS INDUSTRIALES CABO NOVAL, S.L.	**Cincuenta y tres mil ciento noventa y ocho euros con cincuenta céntimos (53.198,50 €).**

En consecuencia, se propone la adjudicación del indicado contrato a la entidad NOVATILU, S.L.U., con C.I.F. B-98.197.916, domiciliada en Manlleu (Barcelona), Vía Ausetania nº 11, la cual ha ofertado el precio más económico y al ser éste el único criterio de adjudicación, habiendo justificado dicha mercantil la oferta realizada y subsiguiente informe elaborado al efecto por la Unidad de Infraestructuras.

Segundo.- Requerir a dicha entidad, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

Código Seguro De Verificación:	eB/K+3WPekRFklYrRHK59Q==	Fecha	25/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/eB/K+3WPekRFklYrRHK59Q==	Página	1/3

Nº DE DECRETO
2016002701
FECHA: 26/10/2016 13:16:36

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Poder otorgado a favor de quien suscribe la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados**. Dicho poder deberá estar bastanteado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastanteados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, pro el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP). A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

4º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

- **Solvencia económica y financiera:**

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y medio el valor del contrato. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica y profesional:**

Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos cinco años, indicando su importe, fechas y su destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado mediante una declaración de éste, en los términos dispuestos en el artículo 11, punto 4, letra b) del RGLCAP.

Código Seguro De Verificación:	eB/K+3WPekRFklYrRHK59Q==	Fecha	25/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/eB/K+3WPekRFklYrRHK59Q==	Página	2/3

Nº DE DECRETO
2016002701
FECHA: 26/10/2016 13:16:36

Aquellas entidades que hayan licitado anteriormente con este Ayuntamiento y tengan presentados documentos de los relacionados, podrán cumplimentar en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego, en aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

5º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

6º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

7º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **mil ochocientos noventa y siete euros con setenta y cinco céntimos (1.897,75 €),** que deberá ingresar en la Tesorería Municipal por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Caso que el ingreso se efectuase en metálico deberá ingresarlo en la Cuenta Municipal ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de Garantía Definitiva del contrato arriba indicado. Si por el contrario se hiciese a través de Aval o Seguro de Caución los apoderados firmantes del mismo deberán tener los poderes bastanteados por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA TÉCNICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación:	eB/K+3WPekRFklYrRHK59Q==	Fecha	25/10/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/eB/K+3WPekRFklYrRHK59Q==	Página	3/3